



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Salamina Magdalena

Salamina, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA

RADICADO: 2021-00034

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800 - 8

EJECUTADA: CLARA MERCEDES CARRILLO ACOSTA.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, carteras colectivas o que a cualquier título bancario o financiero que posea la ejecutada CLARA MERCEDES CARRILLO ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía No 26.880.665 en los bancos BANCAMIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, hasta la suma límite de \$29.535.000. Al materializar la medida cautelar, debe tener presente el pagador o particular encargado de la misma, el contenido del numeral 2°. Del art. 594 del C.G.P., para ello, además deberá atender el límite de inembargabilidad determinado por la autoridad competente.
2. Oficiar por secretaria a las autoridades y particulares encargados de cumplir con las cautelas ordenadas, a través del correo institucional, esto en cumplimiento a las directrices recibidas a través del Acuerdo PCSJA20-11567 y el Decreto 806 de 2020, el propósito de prevenir, mitigar y disminuir el contagio con el COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

WILFRED JOSÉ SANTRICH ABELLO

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SALAMINA –MAGDALENA-**

Por estado No. 004 del 09 de NOVIEMBRE de 2021, se notificó el auto anterior.

ALFONSO CERA AGUIRRE
Secretario